

ANEXO II

**OTRAS ENTIDADES EMISORAS DE VALORES ADMITIDOS A
NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS OFICIALES QUE NO
SEAN CAJAS DE AHORRO**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2008

C.I.F. A95484994

Denominación Social:

BBKGE KREDIT, EFC, S.A.

Domicilio Social:

**GRAN VIA 19-21 1º PLANTA
BILBAO
BIZKAIA
48001
ESPAÑA**

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% Sobre el capital social
BILBAO BIZKAIA KUTXA	49,000
GENERAL ELECTRIC CAPITAL BANK, S.A.	41,390
GENERAL ELECTRIC CAPITAL CORPORATION	9,610

A.2. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
BILBAO BIZKAIA KUTXA	Contractual	CONTRATO DE ACCIONISTAS DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006 QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE BBKGE KREDIT EFC, S.A., LA COLABORACIÓN DEL EMISOR CON SUS ACCIONISTAS Y LA INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN EL EMISOR, INCLUYENDO EL RÉGIMEN DE ENTRADA DE NUEVOS ACCIONISTAS Y EL DE LA SALIDA DE SUS ACCIONISTAS
GENERAL ELECTRIC CAPITAL BANK, S.A.	Contractual	CONTRATO DE ACCIONISTAS DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006 QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE BBKGE KREDIT EFC, S.A., LA COLABORACIÓN DEL EMISOR CON SUS ACCIONISTAS Y LA INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN EL EMISOR, INCLUYENDO EL RÉGIMEN DE ENTRADA DE NUEVOS ACCIONISTAS Y EL DE LA SALIDA DE SUS ACCIONISTAS
GENERAL ELECTRIC CAPITAL CORPORATION	Contractual	CONTRATO DE ACCIONISTAS DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006 QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE BBKGE KREDIT EFC, S.A., LA COLABORACIÓN DEL EMISOR CON SUS ACCIONISTAS Y LA INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN EL EMISOR, INCLUYENDO EL RÉGIMEN DE ENTRADA DE NUEVOS ACCIONISTAS Y EL DE LA SALIDA DE SUS ACCIONISTAS

A.3. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
BILBAO BIZKAIA KUTXA	Contractual	INTERMEDIACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE FINANCIACIÓN AL CONSUMO
GENERAL ELECTRIC CAPITAL BANK, S.A.	Contractual	INTERMEDIACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE FINANCIACIÓN AL CONSUMO
GENERAL ELECTRIC CAPITAL CORPORATION	Contractual	SERVICIOS DE CONSULTORÍA

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

B.1. Consejo u Órgano de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	7
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	7

B.1.2. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento	Condición
XABIER DE IRALA ESTEVEZ		12-06-2007	CONSEJERO EXTERNO
GUILLERMO IBAÑEZ CALLE		12-06-2007	DOMINICAL CONSEJERO EXTERNO
JUAN M ^a SAENZ DE BURUAGA RENOBALES		12-06-2007	DOMINICAL CONSEJERO EXTERNO
INES MONGUILOT LASSO DE LA VEGA		12-06-2007	DOMINICAL CONSEJERO EXTERNO
CALIN STANCIU		12-06-2008	DOMINICAL CONSEJERO EXTERNO
NICOLAS HUSS		12-06-2007	DOMINICAL CONSEJERO EXTERNO
FRANCESC BURRULL EGEA		12-06-2008	DOMINICAL CONSEJERO EXTERNO

B.1.3. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
XABIER DE IRALA ESTEVEZ	BILBAO BIZKAIA KUTXA	PRESIDENTE
JUAN M ^a SAENZ DE BURUAGA RENOBALES	BILBAO BIZKAIA KUTXA	DIRECTOR GENERAL
JUAN M ^a SAENZ DE BURUAGA RENOBALES	ADEFISA LEASING, EFC, S.A.	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
GUILLERMO IBAÑEZ CALLE	BILBAO BIZKAIA KUTXA	DIRECTOR GENERAL
GUILLERMO IBAÑEZ CALLE	GESFINOR ADMINISTRACIÓN, S.A.	ADMINISTRADOR UNICO
GUILLERMO IBAÑEZ CALLE	INFORMATICA DE EUSKADI, S.L.	CONSEJERO
GUILLERMO IBAÑEZ CALLE	TELEKUTXA, S.L.	CONSEJERO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO
INES MONGUILOT LASSO DE LA VEGA	BILBAO BIZKAIA KUTXA	DIRECTORA DE MARKETING

B.1.4. Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Individual (miles de euros)	Grupo (miles de euros)
Retribución fija	0	0
Retribución variable	0	0
Dietas	0	0
Otras Remuneraciones	0	0
Total:	0	0

B.1.5. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
CARLOS ALONSO MADURGA	DIRECTOR GENERAL
PIER LUIGI CULAZZO	DIRECTOR FINANCIERO
ANTON MARTINEZ FERNANDEZ	DIRECTOR DE VENTAS Y MARKETING
PEDRO ARISTONDO SARACIBAR	DIRECTOR DE OPERACIONES
RAFAEL SAURI ROMERO	DIRECTOR DE RIESGOS

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)

552

B.1.6. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

SÍ X NO

Número máximo de años de mandato

6

B.1.7. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas,

SÍ NO X

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

Nombre o denominación social

Cargo

B.1.8. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría

No existe un mecanismo específicamente establecido, sin embargo, el Comité de Auditoría tiene entre sus competencias mantener las relaciones con los auditores externos para obtener información sobre el desarrollo de la auditoría de cuentas.

B.1.9. ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

SÍ NO X

B.1.10. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El auditor externo de BBKGE Kredit, EFC, S.A. será el que en cada momento sea el auditor de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Bilbao Bizkaia Kutxa.

Tanto la Comisión de Control de Bilbao Bizkaia Kutxa, que ha asumido las funciones atribuidas por la Ley 62/2003 (BOE 30/12) al Comité de Auditoría, como el Comité de Auditoría de BBKGE Kredit, EFC, S.A. tienen entre sus funciones velar por las cuestiones que pudieran poner en riesgo la independencia del auditor.

Según consta en los estatutos de la Sociedad, entre sus competencias se incluye:

Mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como mantener con el Auditor de Cuentas aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

B.2. Comisiones del Consejo u Órgano de Administración.

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nº de miembros

Funciones

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:**COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA**

Nombre o denominación social	Cargo
------------------------------	-------

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre o denominación social	Cargo
GUILLERMO IBAÑEZ CALLE	PRESIDENTE
NICOLAS HUSS	VOCAL
INES MONGUILOT LASSO DE LA VEGA	VOCAL
GIUSEPPE GAMUCCI	SECRETARIO NO MIEMBRO

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre o denominación social	Cargo
------------------------------	-------

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre o denominación social	Cargo
------------------------------	-------

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.

Este Comité según los estatutos de la Sociedad estará formado por tres Consejeros nombrados por el Consejo de Administración. La mayoría de los integrantes del Comité de Auditoría deben ser Consejeros no ejecutivos.

El Presidente del Comité de Auditoría será elegido por el Consejo de Administración de entre los Consejeros no ejecutivos y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. El Comité de Auditoría contará asimismo con un Secretario, cargo que ostentará el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, el cual, si no es Consejero, tendrá voz, pero no voto en el Comité de Auditoría.

Las competencias del Comité de Auditoría serán, las siguientes:

1ª. Informar a través de su Presidente y/o su Secretario, en la Junta General de Accionistas, sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

2ª. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, la designación del Auditor de Cuentas a que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas.

3ª. Supervisar los servicios de auditoría interna en el caso de que exista dicho órgano en la Sociedad.

4ª. Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas internos de control.

5ª. Mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como mantener con el Auditor de Cuentas aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

B.2.4. Indique el número de reuniones que ha mantenido el comité de auditoría durante el ejercicio:

Número de reuniones 3

B.2.5. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros o miembros del órgano de administración externos.

SÍ NO X

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas o partícipes más significativos de la entidad:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe más significativo	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe(miles de euros)
BILBAO BIZKAIA KUTXA	BBKGE KREDIT, EFC, SA	Societaria	DIVIDENDOS BRUTOS DISTRIBUIDOS	668
GENERAL ELECTRIC CAPITAL BANK, S.A.	BBKGE KREDIT, EFC, SA	Societaria	DIVIDENDOS BRUTOS DISTRIBUIDOS	580
GENERAL ELECTRIC CAPITAL CORPORATION	BBKGE KREDIT, EFC, SA	Societaria	DIVIDENDOS BRUTOS DISTRIBUIDOS	131
GENERAL ELECTRIC CAPITAL CORPORATION	BBKGE KREDIT, EFC, SA	Contractual	TITULAR DE LA EMISION DE PARTICIPACIONES PREFERENTES	2.000
BILBAO BIZKAIA KUTXA	BBKGE KREDIT, EFC, SA	Contractual	FINANCIACION RECIBIDA (PRESTAMOS, CUENTAS DE CRÉDITO Y OTRAS)	377.033

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad:

Nombre o denominación social de los administradores o miembros del órgano de	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de relación	Importe(miles de euros)
--	--	---------------------------	------------------	-------------------------

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la entidad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe(miles de euros)
---	-----------------------------------	-------------------------

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros o miembros del órgano de administración de la entidad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

No se ha recibido ninguna comunicación o información que implique la existencia de conflictos de intereses en relación a los miembros del Consejo de Administración.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

En el momento de la designación o nombramiento de los cargos del Consejo de Administración, el Secretario y Vicesecretario son los encargados de recabar las informaciones y manifestaciones oportunas a los efectos de detectar, determinar y resolver, en caso de que se produzcan, los posibles conflictos de intereses entre la Sociedad y los miembros del Consejo de Administración.

Durante el desempeño de sus funciones los administradores de la Sociedad son conocedores y conscientes de las obligaciones que el cargo conlleva y adicionalmente, de forma anual se solicita a los consejeros de la Sociedad, a través de su Secretario y Vicesecretario, la información actualizada tanto de posibles participaciones que ostenten, directa o indirectamente, en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividades de la Sociedad, así como los cargos o funciones en sociedades que reúnan las mismas características y se analizan con el fin de detectar posibles conflictos de intereses.

Como mecanismo adicional para solventar los conflictos de intereses los estatutos de la Sociedad requieren el voto favorable de (5) cinco de los miembros del Consejo de Administración –de los siete (7) que lo componen- para la suscripción, modificación o resolución de cualquier tipo de contrato con cualquiera de los accionistas del Emisor o con cualquier entidad perteneciente directa o indirectamente al mismo grupo empresarial que aquéllas o con personas vinculadas a ellas.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

BBKGE Kredit, EFC, S.A. es un establecimiento financiero de crédito que forma parte del Grupo Bilbao Bizkaia Kutxa, disponiendo de sistemas o políticas de

gestión de los riesgos que son propios de la actividad que desarrolla y de su perfil en cada tipo de riesgo.

El Grupo Bilbao Bizkaia Kutxa al que pertenece la Sociedad, consciente de que disponer de una metodología avanzada permite valorar de manera fiable los riesgos asumidos y gestionarlos activamente, sigue las pautas definidas por el nuevo marco regulador de adecuación de capital de las entidades financieras, Basilea II, que como principio básico pretende relacionar más estrechamente los requerimientos de recursos propios de las entidades con los riesgos realmente incurridos, basándose en parámetros y estimaciones internas, previa validación.

El Consejo de Administración de la Sociedad y el Comité de Dirección de la misma son los responsables últimos de la evaluación y adecuación de los sistemas de control de riesgos de la Sociedad y están comprometidos con los procesos de gestión y control del riesgo: aprobación de políticas, límites, modelo de gestión y procedimientos, metodología de medición, seguimiento y control. En el ámbito ejecutivo, existe una clara segregación de funciones entre las unidades de negocio, donde se origina el riesgo, y las unidades de gestión y control del mismo.

La Sociedad dio inicio a sus actividades de forma efectiva con fecha 1 de septiembre de 2007 como consecuencia de la aportación por parte de Bilbao Bizkaia Kutxa de la rama de actividad de financiación al consumo. Los principales riesgos que afectan a la Sociedad son el riesgo de crédito, riesgo de liquidez, riesgo de tipo de interés y riesgo operacional. Otros riesgos como del de tipo de cambio, riesgo país y riesgo de mercado tienen escasa relevancia considerando el perfil de actividades de la Sociedad.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

Riesgo de crédito:

El riesgo de crédito surge de la eventualidad que se generen pérdidas por incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados, así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de los mismos.

El Grupo Bilbao Bizkaia Kutxa ha ido implantando paulatinamente modelos de calificación de clientes, en el marco de desarrollo de un Sistema de Gestión del Riesgo de Crédito, en adaptación a Basilea II. En este contexto se ha desarrollado un modelo de calificación interno (Modelo de Efectivo) para los clientes particulares, que permite medir y controlar el riesgo de crédito asumido con los mismos, aprovechando como elemento clave el concepto de probabilidad de impago que proporciona la experiencia interna.

El objetivo es doble:

- 1) Ordenar a los clientes particulares en función de dicha probabilidad de impago, calculada a partir de información interna e histórica de incumplimientos (Modelo de Seguimiento).
- 2) Establecer las condiciones para la preconcesión de límites de endeudamiento.

El seguimiento de las operaciones es realizado por el gestor a través del contacto directo con el cliente y la gestión de su operativa diaria, mientras que el analista de riesgo aporta la parte más sistemática derivada de las alertas.

El Departamento de Riesgos de la Sociedad, en su caso con el apoyo de la unidad de seguimiento y control del riesgo de crédito del Grupo Bilbao Bizkaia Kutxa son quienes participan en el desarrollo, selección, aplicación, y validación de los modelos de calificación tanto en su primera aplicación como en su continua revisión.

Por otro lado, el establecimiento de procedimientos eficientes de gestión de los riesgos vivos permite a su vez obtener ventajas en la gestión de los riesgos vencidos al posibilitar una política proactiva a partir de la identificación precoz de los casos con tendencia a convertirse en morosos y su traspaso a especialistas en la gestión de recuperaciones, quienes determinan los diferentes tipos de procedimientos de recuperación que conviene aplicar. Los sistemas de información facilitan información diaria sobre la situación individualizada y global de los riesgos que gestionan, apoyados por diferentes indicadores o alertas que facilitan una rápida gestión.

La Unidad de Recuperaciones cuenta con gestores especializados en el seguimiento y apoyo a la gestión recuperatoria descentralizada en oficinas, que incluye la premora, así como con el apoyo de empresas externas especializadas y letrados especializados en la gestión recuperatoria de contencioso.

Riesgo de liquidez:

El riesgo de liquidez consiste en la posibilidad de que, a causa del desfase entre los plazos de vencimiento de sus activos y de sus pasivos, la Sociedad se encuentre ante una eventual incapacidad para atender sus compromisos de pago a un coste razonable, o a que no pueda dotarse de una estructura de financiación estable capaz de soportar sus planes de negocio para el futuro.

La Sociedad, como establecimiento financiero de crédito, no puede captar depósitos reembolsables del público. Por ello no se contempla el riesgo de demandas diarias de liquidez por reembolso de depósitos, no estando obligada a cumplir el coeficiente de reservas mínimas de Banco de España.

En relación a la capacidad para generar las necesidades de financiación a medio-largo plazo que permita atender a la demanda de financiación de la clientela, la Sociedad se financia de forma exclusiva con financiación obtenida de su Entidad dominante, Bilbao Bizkaia Kutxa.

La financiación de la Sociedad está compuesta por un Préstamo asumido como consecuencia de la aportación de la rama de actividad de financiación al consumo por parte de Bilbao Bizkaia Kutxa durante 2007 cuyo vencimiento contractual está fijado en función de los plazos de vencimiento estimados de la cartera aportada y a cuya financiación se destina. Estos vencimientos pueden ser objeto de revisión con periodicidad anual y ser ajustados de mutuo acuerdo entre las partes en función de la evolución prevista o pasada de la cartera de inversión crediticia que financia.

Adicionalmente, la Sociedad tiene firmados otros contratos de financiación con Bilbao Bizkaia Kutxa destinados a financiar las nuevas operaciones de financiación concedidas, así como desfases de liquidez o necesidades operativas de la Sociedad, cuyos límites y plazos, pueden ser revisados de común acuerdo entre las partes en función de los planes de negocio y previsiones de la Sociedad.

Bilbao Bizkaia Kutxa, entidad dominante y proveedor de financiación de la Sociedad, realiza un seguimiento periódico de la evolución de los activos líquidos y se realizan proyecciones anuales para anticipar necesidades futuras. Paralelamente efectúa un análisis del GAP de liquidez analizando las previsibles

diferencias entre entradas y salidas de fondos en un horizonte de corto y medio plazo. Para la mitigación de este riesgo el Grupo se sigue una política de diversificación de las fuentes de liquidez mediante el acceso a los mercados financieros mayoristas a través de programas de diferentes programas de emisiones e instrumentos.

Riesgo de tipo de interés:

En el desempeño de sus actividades de financiación, la Sociedad puede estar sujeta a desfases entre las condiciones de las operaciones de inversión crediticia y la financiación obtenida para el desarrollo de estas actividades en términos de plazo de vencimiento, mecanismo de reprecación u otras características. Al hacerlo, queda expuesta a incurrir en posibles pérdidas como consecuencia del efecto que una evolución desfavorable de los mercados pudiera tener sobre sus posiciones abiertas por tal motivo. El riesgo de tipo de interés se refiere a las pérdidas que se pueden originar en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor patrimonial de la Sociedad como consecuencia de un movimiento adverso de los tipos de interés que pueda afectar de forma desigual a sus activos y pasivos.

La mayor parte de la financiación concedida por la Sociedad, así como de la financiación obtenida para su financiación es a tipo de interés fijo. Para el desarrollo de sus actividades y el control y reducción del riesgo de tipo de interés, la Sociedad sigue una política de refinanciación consistente en ajustar el plazo estimado de los activos con el plazo de la refinanciación correspondiente. De esta manera las operaciones de financiación al consumo con vencimiento inferior a 12 meses se financian con disposiciones de cuentas de crédito a corto plazo y referenciadas a índice de tipo de interés a corto plazo. Las operaciones de financiación con tipo de interés fijo y vencimiento superior a 12 meses se financian con financiación cuyo vencimiento se trata de ajustar con la fecha de amortización prevista de las operaciones financiadas y con tipo de interés de largo plazo, en función del plazo estimado de vencimiento, y las operaciones de financiación con tipo de interés variable y vencimiento superior a 12 meses se financian con cuentas de crédito a tipo de interés variable cuyo vencimiento se ajusta a su vez con el plazo de vencimiento previsto de las operaciones que son objeto de financiación.

Periódicamente, la Sociedad analiza la composición y plazos previstos de amortización de su cartera de inversiones crediticias y efectúa solicitudes de disposición de los contratos de financiación suscritos. Estas disposiciones se efectúan en función de los plazos y tipos de interés requeridos de acuerdo con los análisis de evolución y composición de la cartera de inversión crediticia.

Riesgo operacional:

El riesgo operacional surge ante la eventualidad de obtener pérdidas por actuaciones imputables al personal, por falta de adecuación o de un fallo en los procesos y/o los sistemas internos, o bien por acontecimientos externos imprevistos. Se incluye el riesgo legal o jurídico.

El Grupo Bilbao Bizkaia Kutxa dispone de una unidad específica de gestión del riesgo operacional y forma parte del Proyecto Sectorial de Control Global del Riesgo Operacional que se está llevando a cabo en el entorno de la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

El Proyecto pretende determinar la metodología y diseñar las herramientas que permitan identificar, controlar y mitigar los focos de riesgo, independientemente de que ya hayan producido pérdidas o no, dando como resultado un marco de gestión basado en:

- Un proceso de autoevaluación cualitativa del riesgo.
- Indicadores de pérdidas producidas y potenciales.
- Una base de datos de pérdidas operacionales acaecidas
- Planes de acción a ejecutar.

Es decir, contar con metodología y herramientas que permitan identificar los riesgos tratando de realizar su detección de forma anticipada, medirlos, hacer su seguimiento y proponer acciones concretas para su mitigación y/o cobertura. Paralelamente, el análisis detallado de las pérdidas realmente acontecidas por este tipo de riesgos permitirá la mejora de la gestión y el control de procesos.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

La Sociedad se constituyó el 12 de junio de 2007, dando inicio efectivo a sus actividades el 1 de septiembre de 2007. En estas circunstancias y considerando las condiciones del mercado y entorno económico del periodo transcurrido desde esa fecha, de los riesgos descritos en el apartado anterior el riesgo de crédito es el que ha tenido un impacto más relevante. Sin embargo las tasas de mora de la Sociedad, aunque con una tendencia creciente, pasando el ratio de morosidad entre el 31 de diciembre de 2007 y 2008 de 2,03% a 2,85%, se ha comportado con una evolución más favorable que la del mercado. La materialización de este riesgo ha conllevado la dotación de las oportunas pérdidas por deterioro de la inversión crediticia y, en su caso, la adopción de medidas necesarias para su corrección o minimización.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

El Consejo de Administración es el órgano responsable último de acordar y supervisar los dispositivos de control, tanto directamente, como a través del Comité de Dirección o Comisión de Auditoría.

E JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), o la normativa que le fuera de aplicación.

Los quórum de constitución de la Junta General de Accionistas se regulan en los Estatutos de la Sociedad.

La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren a la junta accionistas, presentes o representados, que posean al menos el cincuenta y cinco por ciento (55%) del capital con derecho de voto. Quedará válidamente constituida en segunda convocatoria cuando concurren accionistas, presentes o representados, que posean al menos el veinticinco por ciento (25%) del capital con derecho de voto.

Las ausencias que se produzcan una vez válidamente constituida la Junta General no afectarán a su celebración.

Para la válida constitución de la Junta, incluso si esta se celebra con carácter de universal, no será necesaria la asistencia de los administradores de la sociedad.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA, o en la normativa que le fuera de aplicación.

El régimen de adopción de acuerdos sociales por parte de la Junta General de Accionistas se regula en los Estatutos de la Sociedad y se describe a continuación:

Cada uno de los puntos del orden del día se someterá individualmente a votación.

Corresponde al Presidente de la Junta General fijar el sistema de votación que considere más adecuado y dirigir el proceso correspondiente. En particular, el Presidente podrá acordar que la votación se desarrolle a mano alzada y, si no hay oposición, podrá considerar adoptado el acuerdo por asentimiento.

La votación será siempre pública, salvo que accionistas que representen, al menos, el diez por ciento del capital con derecho de voto soliciten que se haga secreta.

Para la válida adopción de los acuerdos será suficiente el voto favorable de la mayoría del capital social con derecho de voto, sin perjuicio de los acuerdos para los que la ley requiera mayorías superiores y para la adopción de determinados acuerdos sobre materias reservadas para las que será necesario contar con el voto favorable de acciones representativas de dos tercios de los derechos de voto presentes en la Junta General.

Una vez sometido un asunto a votación y realizado el escrutinio de los votos, el Presidente proclamará el resultado, declarando, en su caso, válidamente adoptado el acuerdo.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas o partícipes en relación con la junta u órgano equivalente.

En relación a los accionistas titulares de las acciones clase A los derechos son los que se detallan a continuación. Los accionistas de cara a la convocatoria de la junta deberán ser notificados por escrito y con acuse de recibo a las direcciones contenidas en los archivos de la sociedad, en todos los casos, con anterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria.

En el caso de Junta General ordinaria y en los demás casos establecidos por la ley, el anuncio indicará, además, lo que proceda respecto del derecho a examinar en el domicilio social y a obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y, en su caso, el informe o los informes legalmente previstos.

Los accionistas podrán asistir a la Junta General cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares. El Presidente de la Junta General podrá autorizar la asistencia de cualquier persona que juzgue conveniente. La Junta, no obstante, podrá revocar dicha autorización.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque no sea accionista. La representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada junta.

Toda persona con derecho de asistencia podrá intervenir en la deliberación, al menos una vez, en relación con cada uno de los puntos del orden del día, si bien el Presidente de la Junta General podrá establecer el orden de las intervenciones. Cualquier accionista tiene derecho a que se consigne en acta un resumen de su intervención y, en su caso, su oposición al acuerdo adoptado. Los accionistas titulares de las acciones clase B carecerán de derecho de voto.

E.4. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

Durante el presente ejercicio los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas celebrada el 12 de junio de 2008, aprobados todos ellos por unanimidad, fueron los siguientes:

1. Ratificación de la constitución y celebración de la reunión de la Junta General, del Orden del Día y de los cargos de Presidente y Secretario de la misma.
2. Aceptación de dimisión de Consejeros.
3. Nombramiento de nuevos Consejeros.
4. Censura de la gestión social. Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), así como del Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.
5. Resolución sobre la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007 y distribución del dividendo.
6. Delegación de facultades para elevar a público los acuerdos de la reunión y para que cuiden de su ejecución y cumplimiento, así como su interpretación, corrección y subsanación.

E.5. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

El Informe Anual de Gobierno Corporativo de Bilbao Bizkaia Kutxa, entidad dominante de BBKGE Kredit, EFC, S.A. se encuentra disponible en: www.bbk.es Bajo el epígrafe de "Información para Inversores" Se prevé que el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad se encuentre disponible asimismo a través de la siguiente dirección que actualmente está en construcción: www.bbkge.es

E.6. Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

No se ha celebrado ninguna reunión en 2008.

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la entidad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama, en la medida en que sean de aplicación a su entidad.

Sobre el grado de seguimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe del Grupo Especial de Trabajo sobre Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas de 19 de mayo de 2006 (el "Código Unificado"), debe tenerse presente que dicho Código Unificado es de aplicación a las sociedades con acciones cotizadas en Bolsa, tal y como se señala en su apartado introductorio, y conforme ha sido recogido en la normativa del mercado de valores. En consecuencia, dicho Código Unificado no resulta aplicable a los emisores de renta fija como BBKGE Kredit, S.A..

Sin perjuicio de lo anterior, BBKGE Kredit, S.A. viene dando adecuado cumplimiento a las recomendaciones del Código Unificado.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicadas por su entidad, que no ha sido abordado por el presente informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

La Sociedad es una sociedad emisora de valores que cotizan en mercados secundarios oficiales estando consolidada financieramente en el Grupo Bilbao Bizkaia Kutxa por ostentar la mayoría de derechos de votos (51%). La Entidad dominante presenta a su vez su propio Informe Anual de Gobierno Corporativo en su calidad de Caja de Ahorros que emite valores admitidos a negociación en Mercados Oficiales de Valores.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo u Órgano de Administración de la entidad, en su sesión de fecha 19-02-2009.

Indique los Consejeros o Miembros del Órgano de Administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.